



Municipalidad de Rosario

DECRETO N° 1066

Rosario, "Cuna de la Bandera", 23 de agosto de 2024.-

VISTO

Las actuaciones tramitadas por Expte. N° 20835/2024 C por medio del cual se solicita la prórroga de la contratación del servicio de seguridad y vigilancia por parte de una empresa especializada, que tendrá a su cargo la vigilancia, protección, custodia de las personas y preservación e integridad de los bienes que se encuentren definitiva u ocasionalmente en el Centro Municipal de Distrito Noroeste "Olga y Leticia Cossettini".

Y CONSIDERANDO

Que, por Decreto Nro. 1148/23 de la Licitación Pública que tramitara por Expte. Nro. 2935/23 C resultó adjudicada la firma "Perretta Egidio Marcelino - Advent Seguridad Privada", por un plazo de doce (12) meses o hasta agotar la totalidad de 10.324 horas, lo que ocurra primero, con opción por parte de la Municipalidad de Rosario de prorrogarlo por un período de hasta tres (3) meses más, según el Artículo N° 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, el Área de Servicios Administrativos del Centro Municipal de Distrito Noroeste "Olga y Leticia Cossettini", solicita hacer uso de la opción de prórroga por el término de tres (3) meses a partir del 27/09/2024 hasta el 26/12/2024, y a tal efecto, notificó a la firma "Perretta Egidio Marcelino- Advent Seguridad Privada" (fs. 2 y 3).

Por lo que, siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la prórroga de la contratación del servicio de seguridad y vigilancia por parte de una empresa especializada, que tendrá a su cargo la vigilancia, protección, custodia de las personas y preservación e integridad de los bienes que se encuentren definitiva u ocasionalmente en el Centro Municipal de Distrito Noroeste "Olga y Leticia Cossettini", por un período de tres (3) meses a partir del 27/09/2024 hasta el 26/12/2024 , con la firma "Perretta Egidio Marcelino - Advent Seguridad Privada", CUIT 20-10594762-4, por un importe total de Pesos Nueve Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$9.968.400), siendo el valor hora/hombre de Pesos Tres Mil Novecientos (\$3.900), en base a los considerandos vertidos con anterioridad.



ARTÍCULO 2º.- LA firma deberá presentar garantía del cumplimiento de las obligaciones emergentes de la prórroga que por este acto administrativo se autoriza, la cual se efectuará a la Orden de la Municipalidad de Rosario.

ARTÍCULO 3º.- EL gasto relacionado con el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse a la partida del presupuesto, Nro.:

C.P.	Partida	Denominación
12007	- 1.12.06.00.1.01.01.3.9.03.09.03.03-	Servicios de Vigilancia Privada

ARTÍCULO 4º.- DÉSE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.



Arq. CAROLINA LABAYRU
Sec. de Cercanía y Gestión Ciudadana
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

CP. EZEQUEL STELATTO
Subsecretario de Hacienda
Municipalidad de Rosario